

CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES

28 FEB 2024

Luis Enrique Mito Talledo
DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
DNI 41722012
FEDATARIO



CUT N° 4898-2023-PEBPT

Resolución Directoral N° 0030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Tumbes,

28 FEB 2024

VISTO:

La Resolución Directoral N° 0075-2023- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE de fecha 18 de agosto del 2023; el Informe N.° 0108/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR, del 27 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de agosto del 2023, se resolvió en **ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA ; " REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ, Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DE 2023 DE S/. 27'217,065.75 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES)** de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de cuerdo a la siguiente estructura;

ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO		
DESCRIPCION	UNID	COSTO
COSTO DIRECTO	S/	18'875,220.07
GASTOS GENERALES (7.1897544 %)	S/	1,357.081.97
UTILIDAD AL CONTRATISTA (8%)	S/	1,510.017.061
SUB TOTAL		21,742,319.65
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS IGV		3,913,617.54
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		25,655,937.19
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		291,071.60
COSTO DE LA AFECTACION DE TERRENOS (CANAL ALTERNO)		60,000.00
COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA		1,210,056.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	27,217,065.75

Que mediante Informe N° 0108/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DIAR del 27 de febrero del 2024, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PEBPT solicita la corrección de la Resolución Directoral N° 0075/2023- MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18 de agosto del 2023, en la medida que **esta no recoge dos acciones realizadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), entre ellas; a) la liquidación de obra inconclusa, ascendente a S/. 348,463.41, y; b) no recoge la liquidación de la supervisión de la obra inconclusa, por el monto ascendente a S/.**

27

Resolución Directoral N°0030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

166,991.44, al momento de elaborar el costo total del proyecto se han configurado errores que ameritan la modificación por inclusión y Exclusión y que lógicamente modifican el presupuesto de resumen del proyecto;

Que, al respecto el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial/ de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que, según la doctrina nacional autorizada, concluye que[. . .] los errores materiales para poder ser rectificadas por la Administración deben, en primer lugar, evidenciarse por sí solos sin necesidad de mayores razonamientos, manifestándose por su sola contemplación. En segundo lugar, el error debe ser tal que para su corrección solamente sea necesario un mero cotejo de datos que indefectiblemente se desprendan del expediente administrativo y que, por consiguiente, no requieran de mayor análisis. Asimismo, estos errores se caracterizan por ser de carácter intrascendente por dos razones: de un lado, no conllevan a la nulidad del acto administrativo en tanto no constituyen vicios de este y de otro, no afectan al sentido de la decisión o la esencia del acto administrativo mismo, [. . .]

Que, de conformidad con el literal s) del artículo 10° del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, prescribe que son funciones de la Dirección Ejecutiva "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia;

Que, estando a los documentos que se citan en el visto, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 344-2023-MIDAGRI, del 12 de octubre del 2023, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", y con el visado de la Oficina de Administración, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Asesoría Legal, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR con Efecto Retroactivo, el error material contenido en el Artículo Primero de la parte resolutive de la Resolución Directoral N.° 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18.08.2023, respecto que esta no recoge dos acciones realizadas por el Programa Subsectorial de Irrigaciones (PSI), identificadas como; a) la liquidación de obra inconclusa, ascendente a S/. 348,463.41, y; b) no recoge la liquidación de la supervisión de la obra inconclusa, por el monto ascendente a S/. 166,991.44 de la ejecución del saldo de la obra: "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ, Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DEL 2023, ASCENDENTE A LA SUMA DE S/ 27'217,065.75 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES, en el siguiente sentido;

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA; "REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ, Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DEL 2023 DE S/ 27'217,065.75 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y CINCO CON 75/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante

CERTIFICO: Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento original que ha tenido a la vista.

28 FEB 2024

Luis Enrique Mio Talledo

DESIGNADO RID 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE
CUI 41722012

FEDATARIO

Resolución Directoral N° 0030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo a la siguiente estructura;

DESCRIPCION	UNID	COSTO
COSTO DIRECTO	S/	18'875,220.07
GASTOS GENERALES (7.1897544 %)	S/	1,357.081.97
UTILIDAD AL CONTRATISTA (8%)	S/	1,510.017.061
SUB TOTAL		21, 742, 319.65
IMPUESTO GENERAL A LA VENTAS IGV		3, 913, 617.54
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA		25, 655.937.19
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO		291, 071.60
COSTO DE LA AFECTACION DE TERRENOS (CANAL ALTERNO)		60, 000.00
COSTO DE LA SUPERVISION DE OBRA		1, 210, 056.96
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	S/	27, 217, 065.75

DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL SALDO DE OBRA; “ REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ, Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2425378, CON UN PRESUPUESTO TOTAL ACTUALIZADO AL 01 DE AGOSTO DEL 2023 DE S/ 27'732,520.60 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES) de acuerdo a lo establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y por los fundamentos expuestos en la presente resolución de acuerdo a la siguiente estructura;

DESCRIPCION	UNID	COSTO
VALOR REFERENCIAL DE LA OBRA	S/.	25 '655,937.19
COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO	S/.	291, 071.60
COSTO DE AFECTACION DE TERRENOS	S/.	60, 000.00
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/.	1, 210,056.96
EJECUCION PARCIAL DE OBRA	S/.	348,463.41
SUPERVISION DE OBRA PARCIAL	S/.	166, 991.44
TOTAL COSTO DEL PROYECTO	S/.	27, 732, 520.60

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 0075/2023-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE del 18.08.2023, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR la Ejecución del proyecto denominado “ REHABILITACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL LA PEÑA, DISTRITOS DE CORRALES, LA CRUZ, Y SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES – CUI 2425378, ENCARGANDO a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, gestionar la determinación del financiamiento por el importe de S/ 27'732,520.60 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y

CERTIFICO Que el presente es exactamente igual que ha tenido a la vista.

DESIGNADO RIDU
FEDATARIO

25

Resolución Directoral N°0030/2024-MIDAGRI-DVDAFIR-PEBPT-DE

DOS MIL QUINIENTOS VEINTE CON 60/100 SOLES), y por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente

Resolución a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Asesoría Legal, Órgano de Control Institucional, responsable del Portal de Transparencia, y Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL PUYANGO TUMBES

Ing. MANUEL ROLANDO GONZAGA COBENAS
DIRECTOR EJECUTIVO



CERTIFICO Que la presente copia Fotostática es exactamente igual al Documento Original que ha tenido a la vista.

28 FEB/2024

Luis Enrique Mío Talledo

DESIGNADO R/D 0263-2021-MIDAGRI-DVDAFIR PEBPT-D.E
DNI: 4722012
FEDATARIO